



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
AUTO RECHAZA DEMANDA

FECHA	TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00482	00
DEMANDANTE	FEDERICO SALDARRIAGA AGUDELO						
DEMANDADO	CAMARGO CORREA INFRAPROYECTOS S.A.S., CONINSA RAMÓN H. S.A., Y CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, mediante auto del 9 de noviembre de este año, notificado en estados del día 10 del mismo mes, el Despacho le concedió un término de cinco días a la parte demandante para que subsanara unas deficiencias, sin que a la fecha lo haya hecho.

Conforme con lo expuesto y con base en el artículo 90 del C.G.P., este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda formulada FEDERICO SALDARRIAGA AGUDELO, en contra de CAMARGO CORREA INFRAPROYECTOS S.A.S., CONINSA RAMÓN H. S.A., y CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.

SEGUNDO: Se ordena el **ARCHIVO** del expediente previa cancelación de su registro.

TERCERO: Teniendo en cuenta que la presentación de la demanda fue de manera virtual, no se hace necesario ordenar la devolución de los anexos.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d63d670b2061b1d569ee8f4634c066af6cd7d0c31f0efab0a612a9c0980d4dfff**

Documento generado en 01/12/2022 02:19:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>